

en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000.

ACUERDA

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Transfriso, S.L., con fecha 16 de julio de 2004, contra la Resolución del procedimiento sancionador nº GC-102116-O-03 reduciendo la cuantía de la sanción impuesta a 300 euros.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2005.-
El Vicesecretario General (Decreto nº 9, de 15.3.04),
Sergio Ramírez Rivero.

Cabildo Insular de Lanzarote

349 *ANUNCIO de 21 de enero de 2005, relativo a la apertura de trámite de audiencia del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de las Salinas de La Bufona, en Arrecife, término municipal de Arrecife.*

Resolución nº 211/05

Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de las Salinas de La Bufona, en Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote.

Resultando: que, con fecha de 17 de junio de 2003, esta Presidencia dicta la Resolución nº 2045/03, mediante la que se incoa el expediente de referencia, abriéndose un período de información pública por un plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 129, de 7 de julio de 2003.

Resultando: que, una vez recabado el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 21.1 de

la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, a diferentes órganos consultivos reconocidos como tal en dicha Ley, el Museo Canario emite informe con fecha 15 de noviembre de 2004.

Resultando: que, una vez solicitada al Ayuntamiento de Arrecife con fecha 28 de julio de 2004, relación de propietarios interesados por el expediente de referencia, dicha Corporación remite listado de propietarios con fecha 20 de agosto de 2004.

Considerando: que, la instrucción de los expedientes incoados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, se ajustará a lo establecido en esta Ley, siendo de aplicación las normas generales de procedimiento administrativo; en todo caso la tramitación incluirá la audiencia a los interesados conforme establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: Que, según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias, para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que otorga a este Cabildo Insular la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, y el artículo 34, apartado 1º, letra L, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril.

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de las Salinas de La Bufona, en el término municipal de Arrecife, Lanzarote, a fin de poner de manifiesto a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, y/o en su caso a los representantes de dicho expediente, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente puede ser examinado en el Servicio de Patrimonio Histórico de este Cabildo, sito en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

ANEXO

BIEN DE INTERÉS CULTURAL**Con Categoría de : MONUMENTO****A favor de : LAS SALINAS DE LA BUFONA.****Término municipal de : ARRECIFE DE LANZAROTE****RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS.**

PARCELA	TITULAR
9838210	HRDOS. DE D. MANUEL GARCÍA DE LEÓN
9838201	D. FRANCISCO ESPINO CABRERA
9838202	D. ALFREDO MATALLANA CABRERA
9838203	D. MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ
9838216	
9838217	
9838206	PEDRO MARTÍN CABRERA E HIJOS S.L.
9838204	D. JOSÉ CABRERA BARRERA
9838209	HRDOS. DÑA. CANDELARIA CAMEJO HERNANDEZ
9838213	HRDOS. D. JOSÉ MIRADA TOPHAN
9838218	
9838221	
9838205	D. EUGENIO DÍAZ RIJO
9838214	HRDOS. DE NIZ
9838220	D. JUAN ROSA PERDOMO
9838222	
9838211	D. JOSÉ DÍAZ RIJO
9838219	D. JUAN SOCAS BARRETO
9838223	D. JOSÉ MIRANDA GONZÁLEZ
9838215	DESCONOCIDO

Arrecife, a 21 de enero de 2005.- La Presidenta, María José Docal Serrano.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.